

la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Automáticos Malagueña, S.L.
(CIF: B-29076254).

Domicilio: Avda. de Europa, 49.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.), como responsable de una infracción muy grave al RMRACAA, así como que se proceda a la inutilización de la máquina a la que se refiere este expediente (art. 48.2.c) del Reglamento de Máquinas).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, 19 de agosto de 1996. El Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de la prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el

expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-164/96-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Feria Sánchez, C/ Real de la Feria, 86, de Valverde del Camino.

Hechos denunciados: El día 18 de agosto de 1996, la empresa Ganadería Los Millares, S.R.L., representada por don Manuel Angel Millares García, organizó un espectáculo Mixto sin picadores en la plaza de toros de Valverde del Camino (Huelva), actuando el diestro don Juan Manuel Feria Sánchez, sin que estuviese habilitado para su intervención en la lidia ni incluido en la certificación de alta del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva.

Infracción: Art. 2 del Reglamento de Espectáculos Tauromoros, aprobado por R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Grave según el art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 ptas. y 10.000.000 ptas.

Huelva, 3 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta y Resolución formulada en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas y Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Exca. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-154/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Gallardo Boza. C/ Remo, núm. 12. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Discoteca Stress. Villablanca.

Infracción: Arts. 45.2 y 60.1 y 3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Arts. 23.d) y 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.001 pesetas.

Expediente: H-157/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Chaves Cruz. Restaurante Las Vegas, HV-4113, Km. 4, Complejo Las Vegas. Aljaraque.

Establecimiento público y domicilio: Piano Bar «La Orquídea». Complejo Las Vegas. Aljaraque.

Infracción: Arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el art. 8.1.d).

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-158/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don David Bonilla Saavedra. Urbanización núm. 5, 6.º B. Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Terraza de verano «Costa Blanca». Trasera del Parque Mpal. Sor Modesta, de Nerva.

Infracción: Arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el art. 8.1.d).

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 7 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/155/96 M).

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/155/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Automáticos 10, S.L., C/ Utrera, 11, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Una infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4210/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 104.720 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 40991/94, constituido por Abeille Previsora

RD, S.A. y a disposición de Consejería de Gobernación-Protección Civil.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4211/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 120.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 40840/94, constituido por Abeille Previsora RD, S.A., y a disposición de Consejería de Gobernación-Protección Civil.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y actos de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 325/95-A.

Notificado a: Ana Jiménez Ruiz.